PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

ADENDA Nº 01/2010

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA MECANICA DEL SUR S.R.L.

Pilar, 22 de Julio de 2010

De una parte, EL CONTRANTANTE, representado por el Vice Presidente Primero del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, DR. RUBÉN ARCADIO FRANCO VILLALBA, con C.I. N° 328.622.

De otra parte, EL CONTRATADO, el señor VICTOR CABALLERO VELAZCO, con C.I.Nº 1.150.036, en representación de la firma MECANICA DEL SUR S.R.L., RUC: 80010895-7

Como consecuencia del Contrato Nº 27, suscripto entre las partes en fecha 17 de mayo de 2010, las partes reconocen la capacidad de suscribir el presente documento mediante el cual se modifica/añaden los siguientes puntos al citado Contrato.

PRIMERA: De común acuerdo se modifica la ***CLAUSULA CUARTA – PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS***, quedando establecida como sigue:

4.1 El **CONTRATADO** realizará los trabajos de la siguiente forma: ***El Encargado de Mantenimiento de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú***, suministrará al **CONTRATADO** los requerimientos de servicios, por nota del Encargado de Mantenimiento providenciada por el Administrador o Miembros del Consejo de Administración; **EL CONTRATADO** elevará el Presupuesto de los trabajos a realizar, y una vez aceptado, **EL CONTRATANTE** emitirá la Orden de Servicio correspondiente para la realización de los trabajos en la cual se establecerá un plazo de entrega.

4.2 El **CONTRATADO**, realizará los servicios previa presentación de la Orden de Servicio.

4.3 El **CONTRATADO**, emitirá una Factura Crédito conforme a la Orden de Servicio que haya recibido, la solicitud de pago y una planilla de precios en la que se detallara el servicio prestado.

SEGUNDA: De común acuerdo se modifica la CLAUSULA SEXTA – PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO, del Contrato Nº 27/2010 por el cual EL CONTRATANTE, suscribió con EL CONTRATADO, dicho contrato de provisión de servicios por el monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

TERCERA: De común acuerdo se amplia el monto original del Contrato Nº 27/2010, el monto ampliado es de ***Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones)*** equivalente al 20 % del monto contractual establecido en dicho contrato, conforme al ***Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública,*** *y a* la Resolución Nº 40 de fecha 22 de julio de 2010 del Consejo de Administración.

CUARTA: Quedan constantes todas las demás CLAUSULAS contractuales.

.....
CONTRATADO
MECANICA DEL SUR S.R.L.
TEL.: 086-32032 - PILAR

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

.....
CONTRATANTE
Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración